

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8844/2000.-

VISTO:

El expediente N° CD 100-C-99, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el Presidente de la Cooperativa Técnica Profesional, manifiesta la disconformidad de la Cooperativa a la propuesta elevada por la Dirección General de Créditos Hipotecarios del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de imponer nombre de Casto de Diego Pizarro.-

Que los vecinos del Barrio Cooperativa Técnico Profesional a fojas 02 proponen nombre a arterías del Barrio, con el nombre de los lagos: Argentino, Viedma, San Martín, Perito Moreno, Muster, Cardiel.-

Que desde la Dirección General de Catastro se remite una nueva propuesta de esa Dirección, sugiriendo que los nombres Lago Cardiel, Lago Muster, Lago San Martín, Lago Viedma y Lago Escondido, sean colocados según el croquis (obranste a fojas 08) adjuntado al expediente.-

Que se han cumplido con los requisitos que establece la Ordenanza N° 7809.-

Que la Comisión Interna de Acción Social, emitió su Despacho N° 065/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2000, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre de los Lagos: Cardiel, Muster, San -----Martín, Viedma y Lago Escondido a arterías del Barrio Cooperativa Técnico Profesional, según croquis de ubicación que forma parte como Anexo I de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente -----procederá a demarcar las arterías aludidas en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° CD 100-C-99).-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL ARCMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No. 8844 / 192000
Promulgada por Decreto No. 0862 / 192000
Expte. No. C.D. 100-C-99
Obs.:

